



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado	05001 40 03 007 2021 01452 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Conforme lo decidido en providencia calendada el 20 de octubre de 2023 se procede a resolver sobre la terminación del presente proceso teniendo en consideración que de la liquidación del crédito realizada por el demandado y que se encuentra en firme se obtuvo que con los abonos imputados por valor de \$1.194.116,91 se cancela el crédito y los intereses causados de la obligación.

A lo anterior se le imputa la liquidación de costas aprobada \$62.100 (archivo 21), cuyo saldo a favor de la entidad demandante suma \$1.256.216,91.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA CONFYPROG, en contra de ORLANDO GIRALDO HINCAPIE por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y retención de la pensión que percibe ORLANDO GIRALDO HINCAPIE, de COLPENSIONES. LÍBRESE oficio y tramítese por la parte interesada.

TERCERO: Ordenar la entrega de los dineros consignados por la suma de \$1.256.216,91 a la parte demandante, entregando el título 413230004108709 y para completar el valor solicitado, se ordena el fraccionamiento del depósito judicial Nro. 413230004119913 por valor de \$701.263 en \$462.939,91 para la parte demandante y \$238.323,09 para el

demandado. Los demás dineros y los que lleguen posterior a la terminación, le serán entregados a quien se le hubiesen retenido.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 198** hoy **4 de diciembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f66a86153062e82c501715b426f3c04cbb3f9d2b8a937049fe41e0336cd2ec**

Documento generado en 01/12/2023 01:11:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>